



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

ANUNCIO

REXISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMENTO DE DATOS PERSOAIS DO CONCELLO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

De conformidade coa normativa vixente e co establecido na Resolución da Alcaldía 58/2025, do 04/02/2025, pola que se aprobou o Rexistro de Actividades de Tratamento de Datos Persoais do Concello de Malpica de Bergantiños, procédese polo presente anuncio á publicación do citado rexistro, sendo este o que figura a continuación.

Malpica de Bergantiños, asinado dixitalmente

O alcalde,

Asdo.: Eduardo J. Parga Veiga

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ID	REF. CCN STIC 883	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	COMENTARIOS	COMPETENCIAS (Ley de Bases)	LEGITIMACIÓN	REF. LEGISLATIVA	COLECTIVO AFECTADO	TIPOLOGÍA DE DATOS	DESTINATARIOS	PLAZOS DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD		
									GENERALES	ESPECIAL PROTECCIÓN	CATEGORÍA ESPECIAL			
I 01	GESTIÓN URBANISMO MUNICIPAL	Expedientes en materia de urbanismo	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en materia de urbanismo, incluyendo planeamiento, gestión, restauración de la legalidad urbanística, expropiaciones y demás cuestiones de competencia municipal.		Urbanismo	ROPO 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local.	- Ciudadanos - Proprietarios o arrendatarios, Otros ocupantes de inmuebles. - Representantes legales.	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos - Información comercial	Relativos a infracciones penales o administrativas	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal - Registros de la Propiedad	Se conservarán durante el tiempo necesario en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 02	LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	Licencias, autorizaciones y concesiones	Gestión y tramitación de los expedientes de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones de cualquier tipo gestionadas desde el Ayuntamiento.	La actividad es susceptible de dividirse por materia (urbanismo, ambiental, tránsito, ...)	Varías	ROPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local. Ley 30/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	- Ciudadanos - Profesionales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Detalles de empleo - Datos económicos - Información comercial	No se prevén	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal - Registros de la Propiedad	Se conservarán durante el tiempo necesario en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 03	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Información y atención a la ciudadanía	Tramitación y gestión de solicitudes de información, quejas, reclamaciones e iniciativas recibidas en el Ayuntamiento. Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y de la publicidad activa (transparencia) del Ayuntamiento.			ROPO 6.1.a) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 30/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Normativa sectorial.	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales.	- Identificativos - Características Personales - Información comercial	No se prevén	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 04	ATENCIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES	Servicios sociales y emergencia social	Gestión de la historia social para la prestación de los servicios sociales en el ámbito municipal. Asistencia y asesoramiento dirigidos al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social. Desarrollo de políticas de atención a la infancia, igualdad, mayores			ROPO 6.1.a) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, normativa sectorial y autonómica	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales - Usuarios - Beneficiarios	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos	Víctimas de violencia de género	- Salud - Origen racial/étnico	- Juzgados y Tribunales - Otros órganos de la Administración Local - Administración Autonómica - Administración Estatal - Empresas de Servicios	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 05	AYUDAS Y SUBVENCIONES	Ayudas y subvenciones	Tramitación y gestión de las ayudas, becas y subvenciones existentes en los diferentes programas o líneas de subvención del Ayuntamiento.	La actividad es susceptible de dividirse por materia (Educación, vivienda, etc.)	Varías	ROPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento		- Ciudadanos - Interesados - Solicitantes - Beneficiarios - Representantes legales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos	Víctimas de violencia de género	- Salud - Origen racial/étnico - Convicciones religiosas/filosóficas	- Juzgados y Tribunales - Otros órganos de la Administración Local - Administración Autonómica - Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 06	POLICÍA LOCAL	Intervenciones de la Policía Local. Informes, atestados	Cuestiones de competencia realizadas por la Policía Local en el ámbito de sus competencias, incluyendo atestados, policía judicial, seguridad ciudadana, tráfico, movilidad, objetos perdidos, así como el servicio de grúa y depósito de vehículos. Así como la gestión de los sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad en las vías públicas.	La actividad es susceptible de ser llevada en varias actividades o bien ser más discreta en las finalidades	Protección y prevención	ROPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local. Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales.	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales - Conductores - Profesionales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos - Vehículos	Relativos a infracciones penales o administrativas Víctimas de violencia de género	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado - Diputación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 07	PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil	Gestión de las actuaciones e intervenciones de Protección Civil.		Protección y prevención	ROPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local.	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales - Profesionales - Conductores	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos - Vehículos	No se prevén	- Salud	- Juzgados y Tribunales - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 08	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	Procedimientos sancionadores y tramitación de la vía de apremio	Descripción finalidad gestión y control de toda clase de procedimientos sancionadores abiertos a consecuencia de infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa reguladora de las competencias del Ayuntamiento.	La actividad es susceptible de dividirse por materia (urbanismo, ambiental, tránsito, ...)	Varías	ROPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 30/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos - Vehículos	Relativos a infracciones penales o administrativas	- Salud	- Juzgados y Tribunales - Otros órganos de la Administración Local - Administración Autonómica - Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 09	SERVICIOS TELEMÁTICOS Y COMUNICACIONES	Servicios web y telemáticos, Suscripción a áreas temáticas	Gestión de las personas usuarias de los servicios telemáticos puestos a disposición de la ciudadanía, servicios web, equipos de uso público, otros servicios tecnológicos municipales puestos a disposición de la ciudadanía. Servicios de comunicaciones informativas.		Previsto en LRSFP y desarrollo ENS ADMINISTRACION ELECTRONICA	ROPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 40/2010, de 1 de octubre, de Regimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 311/2020, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	- Solicitantes - Interesados	- Identificativos - Información comercial	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
I 10	GESTIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	Gestión tributaria, tasas e ingresos	Gestión de la recaudación de tasas e impuestos municipales ejecutada en plazo voluntario o ejecutivo, gestión de los distintos padrones municipales y actuaciones de inspección tributaria.		Autonomía local y autonomía financiera	ROPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.	- Contribuyentes y obligados	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios	Relativos a infracciones penales o administrativas Víctimas de violencia de género	- Salud	- Consejo de Contas - Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal - Tribunal de Cuentas - Diputación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2020, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ID	REF. CON STIC 883	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	COMENTARIOS	COMPETENCIAS (Ley de Bases)	LEGITIMACIÓN	REF. LEGISLATIVA	COLECTIVO AFECTADO	TIPOLOGÍA DE DATOS			DESTINATARIOS	PLAZOS DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
									GENERALES	ESPECIAL PROTECCIÓN	CATEGORÍA ESPECIAL			
1.11	GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Deporte e instalaciones deportivas municipales	Gestión de las instalaciones deportivas y actividades deportivas desarrolladas en las mismas, así como el fomento, promoción del deporte en el municipio.		Promoción del deporte	ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 3/2002, de 2 de abril, del deporte de Galicia.	- Solicitantes - Ciudadanos - Representantes Legales	- Identificativos - Datos económicos	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.12	GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	Bibliotecas y actividades culturales municipales	Gestión de las actividades culturales organizadas o promovidas por el Ayuntamiento, incluida la gestión de las bibliotecas municipales.		Cultura	ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Usuarios -Solicitantes - Interesados - Ciudadanos	- Identificativos - Datos económicos	No se prevén	No se prevén	Administración Autonómica	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.13	GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Servicios educativos: Actividades y servicios municipales	Gestión de los servicios, actividades y eventos educativos organizados y promovidos por el Ayuntamiento.		Educación	ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Propietarios o arrendatarios. Otros ocupantes de viviendas. - Representantes legales. - Beneficiarios - Alumnos. - Asociados o miembros	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	No se prevén	No se prevén	Administración Autonómica Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.14	GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	Archivo municipal. Documentos y acceso al mismo	Organización, archivo de expedientes, documentos, contenidos audiovisuales, fondos o registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal. Gestión de las peticiones de acceso, consultas, copias y extracciones de documentos.			ROPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	- Solicitantes - Interesados	- Identificativos	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.15	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Contratación	Gestión del proceso de contratación municipal y seguimiento de los licitadores para el cumplimiento del servicio contratado.			ROPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	- Representantes Legales - Licitadores - Entidades empleadas por el empresario a efectos de acreditar solvencia (integración de la solvencia con medios externos)	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	Relativos a infracciones penales o administrativas	- Salud	- Juzgados y Tribunales - Administración Autonómica - Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.16	GESTIÓN DEL PERSONAL	RRHH y Personal	Gestión de la nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como la obtención de todos los productos derivados de la misma. Gestión del personal del Ayuntamiento: Control de incompatibilidades; situación laboral; formación de los empleados municipales. Cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	La actividad es susceptible de ser desglosada en varias actividades o bien ser más descriptiva en las finalidades		ROPD 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	- Empleados - Familiares	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	Relativos a infracciones penales o administrativas	- Salud - Afiliación sindical.	AEAT -Juzgados y Tribunales - Administración Estatal - Administración Autonómica - Administración Local - Diputaciones Provinciales - Sindicatos - Juntas de Personal. - Organismos de la Seguridad Social	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	
1.17	GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y CONTABLE	Gestión económica, presupuestaria y contable	Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo. Realización de pagos correspondientes, gestión de la facturación, control presupuestario y gestión fiscal.			ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del tratamiento.	Ley de Haciendas Locales Ley General Tributaria	- Ciudadanos - Interesados - Representantes Legales - Contratistas - Cargos públicos	- Identificativos - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	No se prevén	No se prevén	Organismo de la Seguridad Social - AEAT	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.18	GESTIÓN DE LOS ORGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO	Registro de bienes e intereses	Gestión de los datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento con la finalidad de realizar un seguimiento y control sobre los actos municipales, pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, control de incompatibilidades, registro de bienes e intereses.			ROPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del tratamiento.	Ley de Transparencia	- Miembros de la Corporación	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos	No se prevén	No se prevén	Publicación en Portal de Transparencia	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.19	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	Padrón de habitantes	Gestión del padrón municipal de habitantes acorde a los fines que establece al respecto la Ley de Bases de Régimen Local y demás normativa local aplicable. Gestión del censo electoral según establece la Ley de Régimen Electoral General y usos también con fines históricos, estadísticos y científicos.		Estadística	ROPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos y residentes	- Identificativos - Académicos y profesionales	No se prevén	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado - Instituto Nacional de Estadística - Administración Autonómica - Administración del Estado - Otras entidades locales	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 3º del ROPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2002, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ID	REF. CCN STIC 883	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	COMENTARIOS	COMPETENCIAS (Ley de Bases)	LEGITIMACIÓN	REF. LEGISLATIVA	COLECTIVO AFECTADO	TIPOLOGÍA DE DATOS			DESTINATARIOS	PLAZOS DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
									GENERALES	ESPECIAL PROTECCIÓN	CATEGORÍA ESPECIAL			
1.20	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS	Registro de entrada y salida	Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento en los términos y condiciones establecidas en la Ley de procedimiento administrativo común y en la normativa reguladora del funcionamiento de las entidades locales.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	- Solicitantes - Ciudadanos - Representantes Legales	- Identificativos	No se prevén	No se prevén	- Administración Autónoma - Otras entidades locales - Administración Estatal	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.21	DEFENSA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Responsabilidad patrimonial.	Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Gestión y seguimiento de los expedientes administrativos, así como de otras			RDPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Propietarios o arrendatarios, Otros ocupantes de inmuebles - Representantes legales - Profesionales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios	Relativos a infracciones penales o administrativas	No se prevén	- Juzgados y Tribunales - Administración Estatal - Administración Autónoma - Entidades aseguradoras	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.22	SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES	Videovigilancia y control de accesos	Sistemas de videovigilancia y control de accesos con el fin de garantizar la seguridad bienes e instalaciones municipales, así como de las personas que acceden o trabajan en las mismas.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento		- Personas que acceden a las dependencias municipales	- Identificativos - Imagen	No se prevén	No se prevén	- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	30 días	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.23	GESTIÓN DE SERVICIOS JUVENILES MUNICIPALES	Servicios de la juventud. Programas y actividades	Gestión y control de los servicios, programas, actividades y recursos dirigidos a la población juvenil del municipio y de los participantes.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Normativa de juventud	- Ciudadanos - Interesados - Representantes Legales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Datos económicos	No se prevén	- Salud	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.24	GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Participación ciudadana	Gestión y control del registro municipal de entidades ciudadanas y de las consultas populares, presupuestos participativos, y demás procedimientos y actividades de participación ciudadana realizados o promovidos por el Ayuntamiento.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Participación ciudadana	- Ciudadanos - Solicitantes - Representantes legales - Profesionales	- Identificativos - Académicos - Detalles de empleo	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.25	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN LOCAL Y EL TURISMO	Promoción y dinamización del turismo	Gestión de las actividades de promoción de la entidad local y de la promoción del turismo.	Promoción del Ayuntamiento Turismo		RDPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Profesionales	- Identificativos	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.26	GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN TRANSPARENCIA	Transparencia	Gestión del Cumplimiento de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en la entidad local.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley de Transparencia	- Miembros de la Corporación - Cargos públicos - Ciudadanos	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	No se prevén	- Convicciones religiosas/filosóficas	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.27	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Servicio TIC Corporativos	Gestión interna de los sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento para garantizar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y protección de datos legalmente establecidas. Gestión de brechas de seguridad.			RDPO 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Empleados - Proveedores - Colaboradores	- Identificativos - Detalles de empleo	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
1.28	GESTIÓN DEL CICLO DEL AGUA Y RESIDUOS	Suministro de Agua	Gestión y control de la información relacionada con el ciclo del agua desde el abastecimiento al saneamiento y los controles necesarios para la prestación del servicio.		Medio Ambiente Saneamiento Abastecimiento de Aguas	RDPO 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Propietarios o arrendatarios, Otros ocupantes de inmuebles. - Representantes legales.	- Identificativos - Circunstancias sociales - Académicos y profesionales - Datos económicos - Información comercial	No se prevén	No se prevén	- Administración Autónoma - Diputación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RDPO. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

ID	REF. CCN STIC 883	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	COMENTARIOS	COMPETENCIAS (Ley de Bases)	LEGITIMACIÓN	REF. LEGISLATIVA	COLECTIVO AFECTADO	TIPOLOGÍA DE DATOS			DESTINATARIOS	PLAZOS DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
									GENERALES	ESPECIAL PROTECCIÓN	CATEGORÍA ESPECIAL			
129	GESTIÓN DE LAS OBRAS MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS	Obras y mantenimiento en vía pública e infraestructuras municipales	Gestión de la información relacionada con el mantenimiento de la vía pública e instalaciones municipales.		Infraestructuras	RGPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Interesados - Representantes legales	- Identificativos - Datos económicos - Información comercial	No se prevén	No se prevén	Juzgados y Tribunales	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 317/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
130	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA	Aparcamiento regulado y movilidad urbana.	Gestión de la información relacionada con el transporte y la movilidad en el municipio y la regulación de los aparcamientos municipales.		Tráfico y Movilidad	RGPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	- Ciudadanos - Solicitantes - Representantes legales - Profesionales	- Identificativos - Características Personales - Datos económicos	No se prevén	No se prevén	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 317/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
131	SERVICIOS DE CONSUMO	Espedientes de Consumo	Gestión de la información relacionada con la prestación de los servicios para la defensa de consumidores.			RGPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.	- Ciudadanos - Interesados - Solicitantes - Beneficiarios - Representantes Legales - Consumidores - Profesionales	- Identificativos - Características Personales - Circunstancias sociales - Detalles de empleo - Datos económicos - Transacciones de bienes y servicios - Información comercial	No se prevén	- Salud	- Administración autonómica	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 317/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
132	PROMOCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Promoción de la administración electrónica.	Tratamiento de la información relacionada con la prestación de servicios para la promoción de la administración electrónica.			RGPD 6.1.d) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	- Ciudadanos - Profesionales	- Identificativos - Detalles de empleo	No se prevén	No se prevén	No se prevén	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 317/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.